MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO CAQUETA
NIT. 800.140.607-2

No GS – 2021 - / COMAN – GRUCO-17.5

Florencia, 28 de octubre de 2021.

Señor
JOSÉ ALIRIO VARGAS GARZÓN
Representante Legal: EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LIMITADA.
Dirección: Carrera 6i No.14-44 Barrio el Raicero
Florencia Caquetá

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DECAQ MIC 046 2021.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15 de octubre de 2021, dentro del proceso PN UPRES DECAQ MIC 046 2021, cuyo objeto es el suministro de oxígeno medicinal domiciliario e institucional con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, incluye alquiler de equipos y aditamentos, por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO**, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así

ACEPTACION DE OFERTA	**20-8-20043-21**
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel FRANKLIN CRUZ SUÁREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.299.340 de Bucaramanga
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP 21295 del 22/10/2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	NOMBRE: EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LIMITADA. NIT: 828.000.097-8 Representante Legal: JOSÉ ALIRIO VARGAS GARZÓN

	Documento de identidad: C.C. 1.075.219.651 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Florencia Caquetá DIRECCIÓN: Carrera 6i No.14-44 Barrio el Raicero Teléfono: (8) 4356162 E-mail: equigasltda@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dando cumplimiento a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y con el fin de garantizar que los servicios a adquirir cumplan con las condiciones mínimas requeridas, el Departamento de policía Caquetá designara como supervisor a un funcionario de La Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Dicho funcionario verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, deberá cumplir a cabalidad con cada una de las funciones establecidas en la resolución antes relacionada y las que sean asignadas por el departamento de Policía Caquetá.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Caquetá, realizará el pago de los bienes adquiridos en el presente proceso, en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de las facturas en original y copia, junto con el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, se consignará a la cuenta bancaria aportada por el oferente, se tendrá en cuenta el derecho a turno y la programación del Plan Anual Mensual izado de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Caquetá cancelará la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. De acuerdo con la circular externa 016 del 09/03/2021 del ministerio de hacienda y crédito público, publicada en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-02-011; número de contrato; correo supervisor #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito anteriormente, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin, así:

	Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto: #$16-01-02-011; número de contrato; correo supervisor #$ **NOMBRE BENEFICIARIO**: EQUIPOS Y GASES DE FLOREN **BANCO**: BANCO DE BOGOTA **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 201063625
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12721 del 20/10/2021, recurso 16, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.
VALOR	El presupuesto oficial asignado es por la suma de once millones de pesos **($11.000.000,00**) para la presente vigencia 2021 y vigencia futura 2022 **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2021. **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.00,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2022. Vigencias Futuras autorizadas mediante Oficio No 2-2021-021553 del 28/04/2021, por el cual el Director General de Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó el cupo de Vigencias Futuras, y comunicado oficio No GS-2021-025802-DISAN del 04/05/2021 por el cual el Director de Sanidad, autoriza el cupo de Vigencias Futuras de esta Unidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá NIT. 800.140.607-2, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis meses mas b). **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y un año mas **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad

	o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de junio 2022 o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha de la publicación y aprobación del contrato en el aplicativo WEB SECOPII. El oferente suministrará el oxígeno medicinal de acuerdo a las necesidades del La Unidad Prestadora de Salud Caquetá u a las prescripciones médicas de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, ante los cual procederá a descontar estos valores del saldo que va quedando hasta copar el presupuesto oficial. Para que el contratista efectué el suministro del oxígeno y de los equipos necesarios, deberá existir la solicitud suscrita por la oficina de referencia y contrarrefencia del La Unidad Prestadora de Salud o supervisor del contrato, de lo contrario, el Departamento de Policía Caquetá no cancelará el costo de los bienes entregados sin este requerimiento.
LUGAR DE EJECUCION	El suministro del oxígeno medicinal se realizara en las instalaciones del contratista, las cuales deberán estar ubicadas exclusivamente en el casco urbano de la ciudad de Florencia, de igual forma deberá contar con los equipos necesarios que permitan realizar el suministro y la entrega de los equipos de alquiler, previa coordinación con el personal de referencia y contra referencia la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, desde la oficina designada para tal fin en la ciudad de Florencia, donde el usuario, acreditando su condición presentará la documentación para la atención, sin intermediarios, ni subcontrataciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Caquetá, teniendo presente lo establecido en el procedimiento para la mínima cuantía, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN UPRES DECAQ MIC 046 2021 cuyo objeto es el suministro de oxígeno medicinal domiciliario e institucional (a todo costo) con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, incluye alquiler de equipos y aditamentos, al establecimiento comercial EQUIPOS Y GASES DE

FLORENCIA LIMITADA. NIT: 828.000.097-8, representada legalmente por el señor JOSÉ ALIRIO VARGAS GARZÓN, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.219.651, ciudad notificación: Florencia - Caquetá, dirección de notificación: carrera 6i No.14-44 barrio El Raicero, Teléfono: (8) 4356162 E-mail: equigasltda@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **FRANKLIN CRUZ SUÁREZ**
Comandante Departamento de Policía Caquetá (E)

ORIGINAL FIRMADO
Capitán **LUIS CARLOS TRUJILLO ORTIZ**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaborado por:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
SI. John Ramírez Cárdenas Analista de Contratos DECAQ	IT. Ricardo Trujillo Hernández Jefe Grupo Contratos DECAQ	CT. Luis Carlos Marín Valcárcel Asesor Jurídico DECAQ	CT. Brian Alirio Sandoval López Jefe UPRES DECAQ
Fecha: 28-10-21	Fecha: 28-10-21	Fecha: 28-10-21	Fecha: 28-10-21

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	Suministrar oxigeno Medicinal Gaseoso a los usuarios adscritos al subsistema de salud de la policía Nacional en el La Unidad Prestadora de Salud Caquetá del departamento de policía Caquetá de manera domiciliaria.
2	Educar al iniciar el servicio de suministro al usuario, sobre el correcto uso del equipo de oxígeno medicado y aditamentos y revisarlo periódicamente.
3	Entregar, instalar y colectar los equipos, igualmente realizara mantenimiento respectivo a los mismos.
4	Cambiar periódicamente los elementos desechables se deben cambiar en el momento que se requiera y destruirlos en presencia del usuario y/o sus familiares.
5	Deberá contar con una línea de Atención al usuario para garantizar el buen servicio a los usuarios afiliados, que permita facilitar el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención.
6	Comprometerse a suministrar el oxígeno medicinal que requiera el vehículo tipo ambulancia DMAX en los cilindros que amerite según cada caso, directamente en las instalaciones la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, Previa autorización del supervisor del contrato.
7	Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.
8	Contar con las licencias y permisos expedidos por la entidad competente que le permita la prestación del servicio
9	El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el sistema de Gestión Ambiental.
10	Guardar la confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al La Unidad Prestadora de Salud Caquetá del Departamento de Policía Caquetá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar efectuando el suministro de oxígeno medicinal.
13	En el caso que el oferente sea fabricante de gases medicinales, deberá aportar certificado vigente de BPMs emitido por el INVIMA según lo estipulado en la Resolución N° 1674 de 2004 y el decreto N° 667 de 1995, de igual forma, en el caso que el oferente sea distribuidor de gases medicinales deberá aportar Acta de autorización vigente emitida por la secretaria de salud correspondiente.
14	El oferente cuenta con la capacidad administrativa y operacional para la ejecución del objeto presente estudio, para lo cual deberá dejar constancia de ello mediante la presentación de una certificación que lo acredite. El oferente deberá contar con instalaciones en la ciudad de Florencia, que permitan realizar el suministro de oxígeno de forma ágil y oportuna.
15	El oferente debe garantizar la entrega del suministro de los elementos objetos del presente contrato de acuerdo al domicilio del paciente sin costo adicional
16	el oferente deberá contar con personal capacitado y con un software para el manejo de a información y el reporte de la oportunidad en la entrega de los insumos objeto del presente contrato.

17	El oferente debe dar un reporte estadístico mensual de los pacientes en impreso al supervisor del contar
18	La autorización para la entrega del suministro de oxigeno domiciliario, equipos de oxigenoterapia y/o equipos hospitalarios, se hará con fecha anterior a la entrega del mismo. El funcionario encargado de enlace con referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, el jefe de enfermería de alto costo realizara el seguimiento de los pacientes crónicos que se encuentran con oxígeno.
19	El oferente deberá certificar que las balas de oxígeno a suministrar, tendrán fechas de vencimiento no inferior a dos meses y los concentradores deben tener fechas estipuladas de mantenimiento periódico mínimo de tres (03) meses. De igual forma, deberá realizar el cambio de los insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de las 6 horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
20	El contratista hará un reporte mensual que contenga el listado de pacientes que han requerido el servicio; en caso de fallecimiento, suspensión del servicio y/o alguna situación en donde se cancele el suministro de oxigeno domiciliario, equipos de oxigenoterapia y elementos hospitalarios, el pago se hará fraccionando según el tiempo de uso del medicamento o dispositivo.
21	El oferente debe CERTIFICAR la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, donde se prestará el suministro, para así dar cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y sus complementarios.
22	El servicio debe ser prestado bajo la responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en la Normatividad vigente que establezca estándares de calidad en suministro de Gases Medicinales. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.
23	El contratista no podrá continuar prestando el servicio objeto del presente contrato una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo.
24	El oferente deberá anexar certificación de existencia y representación legal (cámara y comercio) no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PRECIO TECHO
CONTENIDO DE OXÍGENO 6.5 M3	**$ 91.500,00**
CONTENIDO DE OXÍGENO 4.0 M3	**$ 53.800,00**
CONTENIDO DE OXÍGENO 3.0 M3	**$ 44.750,00**
CONTENIDO DE OXÍGENO 1.0 M3	**$ 15.900,00**
ALQUILER MENSUAL CONCENTRADOR	**$ 222.000,00**
ALQUILER MENSUAL REGULADOR	**$ 25.000,00**
HUMIDIFICADOR	**$ 10.000,00**
CÁNULA NASAL	**$ 5.000,00**
ALQUILER MENSUAL CPAP	**$ 220.000,00**
MASCARA PARA CPAP	**$ 365.000,00**